



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 26 del 22 de  
agosto del 2022  
Juan Eduardo Daza Barreto  
Secretario

Cabrera (Cund.), diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO  
**RADICACIÓN** 25120 4089 001 2021 00019 00  
**DEMANDANTE:** LUZ MARINA VARGAS  
**DEMANDADO** ANGELA GINETTE URREA MARTÍNEZ

El abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA, renuncia a la designación como apoderado judicial de la señora LUZ MARINA VARGAS dentro del amparo de pobreza concedido; en la actualidad desempeña el cargo de profesional universitario del Consejo Nacional Electoral y allega la correspondiente justificación, en atención a lo expuesto, será relevado.

Por otra parte, los sucesores procesales de la demandada –HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANGELA GINETTE URREA MARTINEZ- fueron notificados mediante emplazamiento y durante el término no se hicieron parte, se les designa curador ad litem para que los represente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

**RESUELVE**

- 1. RELEVAR:** del cargo al abogado OMAR FERNANDO CRUZ AMAYA.
- 2. DESIGNAR:** a la abogada MARYURI MEJIA SANCHEZ como apoderada judicial de la amparada por pobre LUZ MARINA VARGAS. Comuníquesele adjuntando copia del expediente, indicándole que este cargo es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (05) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)
- 3. NOMBRAR:** al abogado ORACIO BETANCOUR BERGAÑO , como curador ad-litem de las personas emplazadas. **Notifíquesele**, informándole que su cargo es de forzosa aceptación acorde con lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**  
**JUEZ**